

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

MADRID

URBANISMO

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento en las plantas sótano, primera y segunda del edificio industrial situado en la calle Hermanos García Noblejas, número 43, promovido por “Julcam 19, Sociedad Limitada”, Distrito de San Blas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, promovido por la entidad “Julcam 19, Sociedad Limitada” para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento mixto, en las plantas sótano, primera, y segunda, del edificio industrial sito en la calle Hermanos García Noblejas, número 43, en los términos que figura en el expediente número 117/2009/00054.

La vigencia del Plan será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 18 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, significando que ha sido remitido con fecha 7 de junio de 2010 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.172/10)